

**ORDENANZA N°: 76**

**AÑO: 2011**

***El Honorable Concejo Deliberante  
De la Ciudad de Las Varillas  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza***

**Artículo 1º:** Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Sebastián Trevin, argentino, nacido el 10 de agosto de 1975, M.I 24.702.585, CUIL N° 20-24702585-6, casado en primeras nupcias con la Sra. Fabiana Cristina Arese, M.I N° 25.139.460, CUIL N° 27-25139460-7, ambos con domicilio en la calle Urquiza N° 111 de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno, baldía, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta provincia de Córdoba, que según plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel Francisco Cantoni, Matrícula Profesional 1639/9, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-008447/06, con fecha 27/04/06, inscripto bajo el N° 129.492, se designa como LOTE DIEZ, de la MANZANA OCHENTA Y SEIS, que mide y linda: diez metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle F. Ameghino, y linda con la citada calle; treinta y un metros con tres decímetros en su costado Nor-Este, y linda con el lote once de la misma manzana y subdivisión y formando un ángulo de 89° 00' 00" con su costado Sud-Este, que mide diez metros, y linda con parte de la parcela 5 de la Municipalidad de Las Varillas y forma un ángulo de 91° 00' 00" con el costado Sud-Oeste, que mide treinta metros con ochenta y cinco centímetros, y linda con el lote nueve de la misma manzana y

subdivisión, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS con CUARENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. Se ubica a los cuarenta y un metros con diez centímetros hacia el Nor-Este de la esquina Oeste de su manzana. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.090.808. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el número 3006-2597491/1 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 86 Mza. Oficial 86 P 10 Lote 10".-

**Artículo 2º:**.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, Sra. Fabiana Cristina Arese, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA V, ADHERENTE N° 156, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante y a la adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 7 de diciembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

**Artículo 3º:**- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

**FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11**

**PROMULGADO POR DECRETO N°**

**DE FECHA**      **/**